

1 año del dos mil dos, según copia del Acta que
2 se agrega, cuya personería legitima con la copia
3 certificada del nombramiento que acompaña para
4 que sea agregado al final de este instrumento como
5 documento habilitante y quien declara además, que
6 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
7 El compareciente es mayor de edad, capaz para
8 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.
9 Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
10 Pública a la que procede con amplia libertad, para
11 su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
12 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
14 una por la cual conste la reactivación de compañía,
15 fijación de capital autorizado, aumento de capital
16 suscrito y reforma del estatuto social de la
17 compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN**
18 **LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARE-**
20 **CIENTE:** Concorre a la celebración de la presente
21 escritura pública el señor **JOSÉ ERNESTO FERRETI**
22 **CALDERON**, en su calidad de Gerente y representante
23 legal de la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO**
24 **S.A. EN LIQUIDACION**, funcionario que ha sido
25 debidamente autorizado por la Junta General Universal
26 y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
27 seis de agosto del año dos mil dos.- **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía **INMO-**



1 **BILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION**, es
2 una sociedad anónima constituida mediante escritura
3 pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del
4 cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el
5 catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
6 inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo Cantón,
7 el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa
8 y cinco, con un capital de Veinticuatro millones
9 trescientos mil Suces y un plazo de cincuenta años.-
10 **DOS.DOS.** Mediante resolución dictada por la
11 Superintendencia de Compañías número MIL CIENTO
12 SETENTA Y SIETE de fecha uno de abril de mil
13 novecientos noventa y nueve, se declaró disuelta a la
14 compañía Inmobiliaria Michugo S.A., inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno
16 de diciembre del año dos mil uno, y una vez que se
17 han cumplido con los requisitos exigidos y superado las
18 causales que motivaron su disolución, se procede a su
19 Reactivación. **DOS.TRES.** Que la Junta General
20 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION,
22 en sesión celebrada el seis de agosto del año dos mil
23 dos, con la concurrencia y unanimidad de accionistas
24 que representaban el ciento por ciento del capital social
25 suscrito y pagado, resolvió expresar el capital en dólares
de los Estados Unidos de América, reactivar la compañía,
fijar el capital autorizado, aumentar el capital social y
reformular el Estatuto Social, para armonizarlos con las



1 nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la
2 Transformación Económica del Ecuador, autorizando al
3 compareciente, como su representante legal, formular
4 todas las declaraciones y realizar todos los trámites
5 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-
6 **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes
7 expuestos, el señor JOSE ERNESTO FERRETI
8 CALDERON, a nombre y en representación de la
9 compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN
10 LIQUIDACION, en su calidad de GERENTE y en
11 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
12 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
13 Compañía, celebrada el seis de agosto del año dos mil
14 dos, bajo juramento, DECLARA: Uno) Que una vez que
15 se han subsanado las causales legales que motivaron su
16 disolución, la compañía INMOBILIARIA MICHUGO
17 S.A. EN LIQUIDACION, queda reactivada.- Dos) Que
18 se efectúa la conversión expresa de Sucres a Dólares de
19 los Estados Unidos de América del importe de su
20 correspondiente capital suscrito; y, el valor nominal de
21 las acciones. Consecuentemente, su capital queda en
22 forma expresa, convertido en Dólares de los Estados
23 Unidos de América, esto es, su capital social suscrito que
24 es actualmente es de VEINTICUATRO MILLONES
25 TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientos
26 ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de
27 Cincuenta mil Sucres cada una, por efectos de esta
28 conversión, pasa a ser de NOVECIENTOS SETENTA Y



1 DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US\$972.00), dividido en cuatrocientos
3 ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Dos
4 Dólares cada una; **Tres**) Que se fija el Capital Autorizado
5 en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA y que se aumenta el capital
7 social que actualmente es de NOVECIENTOS
8 SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA a UN MIL DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que
11 el aumento es de VEINTIOCHO DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la
13 emisión de catorce nuevas acciones ordinarias y
14 nominativas de Dos Dólares de los Estados Unidos de
15 América cada una, las mismas que han sido suscritas y
16 pagadas en su totalidad en la forma y modo que consta en
17 la copia certificada del Acta de Junta General Universal y
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de agosto
19 del año dos mil dos, la misma que se acompaña a la
20 presente escritura como documento habilitante; **Cuatro**)
21 Que el aumento de capital se encuentra correctamente
22 integrado; **Cinco**) Que las acciones que representan el
23 aumento de capital, se pagan en dinero en efectivo,
24 como consta del depósito realizado por los
25 accionistas suscriptores del aumento en la Cuenta
26 para futuros aumentos el mismo que no ha generado
27 intereses. - **Seis**) Que se reforma el Artículo Quinto
28 del Estatuto Social, en los siguientes términos:



1 **“ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de
2 la compañía es de DOS MIL DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el
4 Capital Suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
6 quinientas acciones ordinarias y nominativas de Dos
7 Dólares de los Estados Unidos de América cada una,
8 numeradas de la cero cero uno a la quinientas inclusive,
9 capital que podrá ser aumentado por Resolución
10 de la Junta General de Accionistas.- **CUARTA:**
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados
12 a la presente escritura: a) Nombramiento de Gerente de
13 la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN
14 LIQUIDACION, otorgado a favor del señor José
15 Ernesto Ferretti Calderón; y, b) Copia certificada del
16 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
17 Accionistas de fecha seis de agosto del año dos mil
18 dos, con sus respectivos anexos.- Agregue Usted,
19 Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el
20 perfeccionamiento y validez de la presente escritura
21 pública.- (firma ilegible) Abogado Ricardo Rogelio
22 Vela Tello. Registro número siete mil cuatrocientos
23 ochenta y seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que se
24 eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro
25 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
26 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
27 a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada
28 una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en

0000008

Guayaquil, 11 de septiembre del 2000.

Señor

JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A., reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Como GERENTE de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

INMOBILIARIA MICHUGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Ernesto Tama Costales, el 14 de octubre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, el 24 de febrero de 1995.

Atentamente,

JULIA JUDITH RAMIREZ AROCA
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE para el que he sido designado. Guayaquil, 11 de septiembre del 2000.

JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON

C.C. 0902605997

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Urdesa Norte: Ave primera #220 y Calle Tercera



En la presente fecha, queda inscrito este Nominamiento de GERENTE de INMOBILIARIA MICHUGO S.A. a favor de JOSE ERNESTO FERRETTI No 68.669, Registro Mercantil número 19.288, Repertorio nú-

nero 24.411.-Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, doce de Octubre del dos mil.-



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, **24 ENE 2002**

Roger Arosemena Benites
Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION.

En ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de agosto del 2002, a las 09H00 horas, en el local social ubicado en la Ave. Primera # 220 y Calle Tercera, Ciudadela Urdesa Norte, se reúne el único accionista de la Compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de su único accionista señor JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON, propietario de 486 acciones ordinarias y nominativas de Cincuenta mil Sucres cada una, con derecho a igual número de votos y pagadas en su totalidad.

Estando presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado que es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos de la agenda:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA;**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO;**
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL MISMO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION; y,**
- 4.- CONOCER Y RESOVER SOBRE LA AUTORIZACION AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.**

Se encuentra presente en la sala la Sra. Julia Judith Ramírez Aroca, quien ha sido designada por los concurrentes a la sesión para que actúe como Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el Sr. José Ernesto Ferretti Calderón, GERENTE de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION.

Antes de instalarse la sesión, la Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. La señora Presidente Ad-Hoc pone a consideración de los concurrentes a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así la señora Presidente Ad-Hoc. Toma la palabra la Sra. Julia Judith Ramírez Aroca y explica a los accionistas el motivo de la sesión es para formalizar la necesidad de incrementar el capital social de la compañía en virtud de la nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías. Así mismo, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial # 34, del 13 de marzo del 2000, el capital social de las compañías deberá estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, se tiene conocimiento que la Superintendencia de Compañías basada en las facultades que le confiere la Ley, dictaría una Resolución con el fin de reglamentar aquella ley, estatuyendo un régimen de conversión para que las sociedades puedan expresar su capital y valor de las



acciones, - actualmente en sucres - a dólares. Así mismo manifiesta mediante resolución dictada por la Superintendencia de Compañías número MIL CIENTO SETENTA Y SIETE de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, se declaró disuelta a la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, y una vez que se han cumplido con los requisitos exigidos y superado las causales que motivaron su disolución, se proceda a su Reactivación.

Con estas consideraciones, propone la señora Presidente Ad-Hoc de la Junta, Sra. Julia Judith Ramírez Aroca, que ésta junta acepte el planteamiento de reactivar la compañía y fijar el capital autorizado y elevar el capital social, bajo los siguientes lineamientos que se ajustan a los mencionados cambios introducidos en la legislación ecuatoriana acerca de la dolarización.

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto unánime del accionista presente que representa la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad RESUELVE:

- 1.- Reactivar la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION
- 2.- Aprobar la conversión expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito que actualmente es de S/.24'300.000 a US\$ 972,00, dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social de la compañía queda dividido en 486 acciones ordinarias y nominativas de Dos Dólares de los Estados Unidos de América cada una;
- 2.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- 3.- Aumentar el Capital Social de la compañía que actualmente es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el aumento es de VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de catorce nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$2,00 cada una; y, que la suscripción del aumento de capital ha sido realizado por el accionista Sr. José Ernesto Ferretti Calderón, haciendo uso de su derecho preferente para suscribir nuevas acciones en el aumento y que éste ha sido suscrito y pagado en su totalidad en dinero en efectivo, tal como consta del depósito realizado en la Cuenta para Futuros aumentos, y que declara que el mismo no ha generado intereses.
- 4.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: **"ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Dos Dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la quinientas inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.-"; y,
- 5.- Que se autoriza expresamente al Sr. José Ernesto Ferretti Calderón, Gerente y Representante Legal de la compañía para que suscriba la



correspondiente Escritura y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Agotada la agenda y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede dos horas de receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la presente Acta.

Terminado el receso y siendo las 12h45 horas, la Presidencia reinstalada la Sesión con igual asistencia antes registrada, dispone la Presidencia que lea el Acta por Secretaría, hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones en su texto y redacción, con lo cual se levanta la Sesión a las 13H00, con la firma conjunta de todos los accionistas. f) JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON, Gerente - Accionista; f) JULIA JUDITH RAMÍREZ AROCA, Presidente Ad-hoc.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Agosto del 2002

x
JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON
Gerente - Secretario

**ESPACIO
EN BLANCO**



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION



1 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy
 2 fe.-

3 p. INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION
 4 R.U.C. 0991312110001



5
 6
 7
 8 SR. JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON
 9 C.C. 0902605997
 10 GERENTE

11
 12 EL NOTARIO

13
 14 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

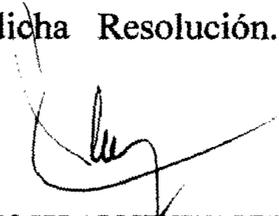
15 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
 16 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles que
 17 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes
 18 de diciembre del año dos mil dos.-

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0001875 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), Víctor Anchundia Places, el diecisiete de marzo del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de REACTIVACION, CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí el cuatro de octubre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dieciocho de marzo del año dos mil tres.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000013

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-11-0001875**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; el 17 de Marzo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reactivación**, la **Conversión del Capital de sucres a dólares**, **Fijación del Capital Autorizado**, **Aumento del Capital**, y la **Reforma del Estatuto**; de la compañía **"INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "en liquidación"**; de fojas **36.403 a 36.418**, número **5.180**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.084**, del Repertorio.-

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil tres.-

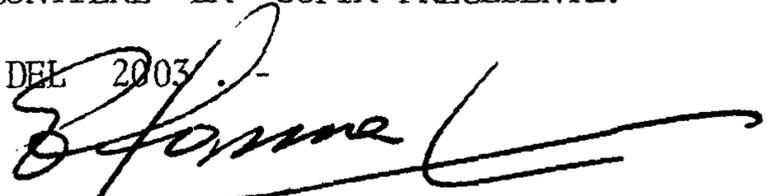
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 47799
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*



D O Y F E : QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CA-
TORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,
TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA INTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) ,POR RESOLUCION
NUMERO :03- G- IJ- 0001875 , DE FECHA 17 DE MARZO DEL
2003 , APROBO LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION
DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES ; FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO; EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTA-
TUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LI -
QUIDACION " , QUE CONTIENE LA COPIA PRECEDENTE. -

GUAYAQUIL, ABRIL 09 DEL 2003 . -


AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

